

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" S.A.
OFICINA DE ESTADÍSTICA

08 NOV 2019

SECRETARIA

Hora: 12:01 pm



Resolución Directoral

Lima, 04 de Noviembre de 2019



VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 019315-2019, que contiene el Informe N° 1003-2019-OACDI-UD N° 514-HNDM, sobre la Conformación del Comité de Articulación de Docencia - Servicio de la Sede Docente de Residentado en Enfermería, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:



Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 031-2015-SA, que aprueba el reglamento de Residentado en Enfermería, señala que: *"El Comité Nacional de Residentado en Enfermería tiene como objeto articular a las universidades que desarrollan el Residentado en Enfermería con las instituciones prestadoras de servicios de salud, en marco de la Política Nacional de Salud, con la finalidad de contribuir a mejorar la oferta de servicios de salud a las mujeres y hombres del país y la calidad de la formación del Residentado en Enfermería"*;



Que, artículo 21° de la acotada norma, dispone que: *"Los Comités de Articulación de Docencia – Servicio de Sedes Docentes son los encargados de articular y ejecutar las actividades del Residentado en Enfermería, en el ámbito de las sedes docentes. Los temas correspondientes a su conformación, funciones y responsabilidades (...)"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 466-2016-MINSA, de fecha 01 de julio de 2016, se aprueba el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería, con la finalidad de establecer la organización y funcionamiento de dicho comité, contribuyendo al logro de los objetivos del Residentado en Enfermería, en el marco del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2015-SA;



Que, mediante el Oficio N° 165-2019-CONAREN, de fecha 19 de setiembre de 2019, la Secretaria Ejecutiva del Comité Nacional del Residentado en Enfermería, solicita la aprobación del Comité de Articulación de Docencia - Servicio de la Sede Docente de Residentado en Enfermería, para lo cual adjunta el listado de los integrantes que lo conformarán así como sus funciones correspondientes;

Que, en atención al Memorándum N° 281-2019-OAJ-ETAJA-HNDM, de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Capacitación, Docencia e Investigación, expide el Memorándum N° 2198-2019-OACDI-UD-N° 966-HNDM, mediante el cual solicita la actualización del Comité de Articulación de Docencia - Servicio de la Sede Docente de Residentado en Enfermería, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", señalando que la representante de los residentes de enfermería, la Lic. Nicolasa Lucinda YUPANQUI SIFUENTES DE PINEDA, ha concluido su

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGGF
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA

11 NOV. 2019

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

05 NOV 2019

06 NOV 2019

José Luis PORTELLA TRIUNFO



Residentado, motivo por el cual propone al Lic. Alvaro GUARDIA CORNEJO, en su reemplazo;

Que, asimismo en el citado Memorandum, el Jefe de la Oficina de Capacitación, Docencia e Investigación, indica que por lo general, el representante de los residentes es elegido en el último año de su especialidad, motivo por el cual se debe actualizar anualmente el acto resolutivo, por consiguiente solicita que la conformación se realice con los cargos de los responsables que integran el Comité de Articulación de Docencia-Servicio de la sede Docente de Residentado en Enfermería, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2017/D/HNDM, de fecha 23 de mayo del 2019, se conformó el Comité de Articulación de Docencia-Servicio de la Sede Docente de Residentado en Enfermería, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que será modificada a través del presente acto resolutivo;

Con las visaciones del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Capacitación, Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 053-2017-MINSA, que encarga a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto, el Cargo de Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



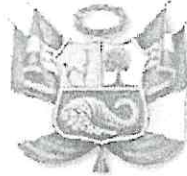
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la conformación del **COMITÉ DE ARTICULACIÓN DE DOCENCIA - SERVICIO DE LA SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO EN ENFERMERÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"**, quedando integrada de la siguiente manera:



- | | |
|--|------------|
| - Directora General o su Representante | Presidenta |
| - Coordinador Académico acreditado en el Hospital, de la Universidad Nacional mayor de San Marcos | Integrante |
| - Jefe de la de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Enfermería | Integrante |
| - Representante de los Docentes de las especialidades, acreditado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional mayor de San Marcos | Integrante |
| - Respresentante de los Residentes de Enfermería | Integrante |

Artículo 2°.- El citado comité, conformado en el artículo 1°, del presente acto resolutivo tiene las siguientes funciones:



Resolución Directoral

Lima, 04 de Noviembre de 2019



[Firma manuscrita]



- El desarrollo de competencias establecidas en la estructura curricular de la carrera profesional, a desarrollarse en el ámbito geográfico – cultural- sanitario asignado.
- Fijación de objetivos y metas.
- Determinación del número de residentes en función de los procesos de evaluación y autorización institucionales y de los campos clínicos con sujeción a la disponibilidad de recursos, preservando el respeto a los derechos de los ciudadanos y de salud de las personas.
- Programación de actividades conjuntas de las responsabilidades de los profesionales con relación a los objetivos y metas trazadas en la programación conjunta, con pleno respeto a las normas éticas y deontológicas del Residentado de Enfermería.
- Delimitación clara y precisa de la utilización de ambientes físicos incluyendo horarios, instalaciones, equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades de docencia - servicio de la / del Enfermo (o) Residente.
- Proponer aportes que la Institución formadora pueda contribuir para el mejor desarrollo de las actividades de docencia en servicio.

Artículo 3°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal Institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
[Firma manuscrita]
HOSARIO DEL MINISTRO KUCUHARA OYAMOTO
Directivo General (a)
C.I.P. 20190158100

RDMKO/CECQ/JJMA/RPA/JRMD/ELVF/WGCHH/dipa.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Dirección Adjunta.
 - O. Ejecutiva de Administración.
 - O. de Control Interno
 - O. Asesoría Jurídica.
 - O. de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación
 - O. Estadística e Informática.
 - Interesados.
 - Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

05 NOV 2019

[Firma manuscrita]
José Luis PORTELLA TRUJILLO

